

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05001-33-33-024-**2019-00331** 00
Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante: ANGELA MARÍA NARANJO PASOS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG

Hoy, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS A LAS QUE SE CONDENARON A LA PARTE DEMANDADA** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 0
2. Agencias en Derecho de Primera Instancia	\$ 438.901

TOTAL	\$ 438.901
-------	-------------------

(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L)

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Angela María Naranjo Pasos
Demandado: FONPREMAG
Rad: 05001 33 33 024 **2019 00331** 00

SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 024 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d1b3c5b9fe70ba5404bc797f180e456c83fc9887edb3b2b742e5fc43296aae6
Documento generado en 24/09/2020 10:24:34 a.m.

Nulidad y Restablecimiento del derecho - Laboral
Demandante: Angela María Naranjo Pasos
Demandado: Fonpremag
Rad: 05001 33 33 024 **2019 00331** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	ANGELA MARÍA NARANJO PASOS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG
RADICADO	05001-33-33-024- 2019-00331 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho de primera instancia, obrante a folio que antecede, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso y las agencias en derecho fijadas.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 25 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Nulidad y Restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Angela María Naranjo Pasos

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00331** 00

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e01b14fdc499ffb3eeffbd50a565d08fad15eb4314f111226a7e3ace9e2318

Documento generado en 24/09/2020 05:19:56 a.m.